



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 349

31 DE OCTUBRE DE 2022

Decreto mediante el cual se declara el día **03 de diciembre** de cada año como **"Día del Apicultor Zapotlense"**, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL APICULTOR ZAPOTLENSE”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. El Día del apicultor se trata de un día en el que se ensalza la dedicación de los Apicultores a la hora de realizar sus labores y trabajos tanto en la elaboración de la Miel como en el trato con las abejas.
- III. “En México, la apicultura genera alrededor de 100 mil empleos directos y se Producen más de 57 toneladas de miel al año, En cuanto al comercio exterior, la mitad de la producción de miel se canaliza al mercado alemán.

A nivel mundial existen 20 mil especies de abejas. México tiene aproximadamente mil 826 y en Jalisco hay 313 tipos. Además, nuestro estado se ubica en tercer lugar a nivel nacional por la biodiversidad que hay de estos insectos.

De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en 2019 Jalisco ocupó el tercer lugar en producción de miel, después de Yucatán y Campeche, al aportar el 9.6% de la producción nacional con 5 mil 948 litros.

Ese mismo año, también se ubicó en segundo lugar por su valor comercial al aportar 286 millones 371 mil pesos.

- IV. En Zapotlán el Grande cada año en el marco del Día Nacional del Apicultor, la Asociación de Polinizadores y Apicultores del Estado de Jalisco, en conjunto con el Centro de Investigación en Abejas, del Centro Universitario de Sur, celebran esta fecha con actividades relativas a fomentar y mantener vigente la importancia de la apicultura en nuestro municipio y en la región, con conferencias, cursos,

capacitaciones, exposición de productos elaborados a base de miel de abeja y de propóleo, entre otros.

- V. ***En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento no. 19 celebrada el día 30 treinta del mes de junio del 2022 dos mil veintidos, en el punto no. "10"*** del orden del día, se aprueba por unanimidad, se turne la "Iniciativa que turna a comisiones la propuesta de decreto que propone declarar el día 27 de agosto de cada año como "Día del Apicultor Zapotlense"." a la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Innovación Ciencia y Tecnología y Participación Ciudadana y Vecinal, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sean analizadas las propuestas de reforma del reglamento y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de la aprobación de las la propuesta de decreto que propone declarar el día 27 de agosto de cada año como "Día del Apicultor Zapotlense".
- VI. En razón de lo anterior se convocó a **Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Agropecuario e Industrial el día 29 veintinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós**, en donde la presente Comisión, dio a conocer la propuesta que propone declarar el día 27 de agosto de cada año como día del apicultor zapotlense con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Desarrollo Agropecuario e Industrial, junto con las Comisiones Edilicias de Innovación Ciencia y Tecnología y Participación Ciudadana y Vecinal, estén en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 56, 69, 70, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.
- VII. Por lo ya expuesto, y una vez que se puso a consideración el análisis de la iniciativa a las comisiones edilicias participantes, **se concluyó "Decretar el 03 de diciembre de cada año como Día del Apicultor Zapotlense", para que a partir de este año y en los próximos el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande sume sus esfuerzos en la promoción y divulgación de las actividades del día del apicultor dentro el marco de la Feria de la Miel el cual se lleva a cabo la primera semana de diciembre de cada año en Plaza Rubén Fuentes Gassón.**

De lo anterior es que las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Agropecuario e Industrial, así como las Comisiones edilicias de innovación ciencia y tecnología y participación ciudadana y vecinal aprobamos en lo general y en lo particular el **presente**

dictamen por lo que **DECLARAMOS PROCEDENTE** la propuesta de decreto que se propone.

**C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 22 veintidós, en el punto número 06 seis del orden del día, de fecha 25 veinticinco de octubre del año 2022 dos mil veintidós, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (14 votos a favor) los siguientes:

#### **R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. SE DECRETA A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, EL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL APICULTOR ZAPOTLENSE", PARA CELEBRARSE EN EL MARCO DE LA FERIA DE LA MIEL, EN LA PLAZA RUBEN FUENTES GASSÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.** Una vez publicada la presente disposición, remítase un tanto al H. Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Se instruye al ciudadano Ejecutivo Municipal para los efectos legales, para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente decreto, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del decreto a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para

que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

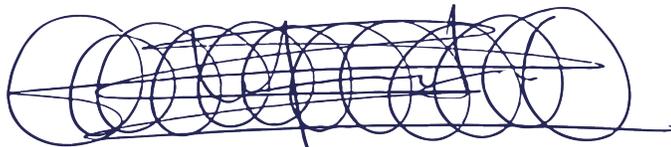
**QUINTO.** Se faculta e instruye a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

Para publicación y observancia, promulgo el presente Decreto mediante el cual se declara el día 03 de diciembre de cada año como “día del apicultor zapotlense”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de octubre de 2022.



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**

Secretaria General

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

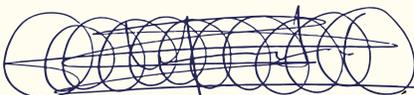
Que con fecha 31 de octubre del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el Decreto mediante el cual se declara el día 03 de diciembre de cada año como "día del apicultor zapotlense", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el tercer resolutive, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 31 de octubre de 2022



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria General



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 31 de octubre del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 31 de octubre del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.

-----